

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de marzo de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez informando que:

- a- El día martes 29 de septiembre de 2020, se recibió a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y familia, memorial suscrito por el Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual informa los datos de las partes.
- b- El día lunes 26 de octubre de 2020, se recibió nuevamente a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y familia, memorial suscrito por el Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual manifiesta que he renunciado al cargo de defensor público en la Defensoría del Pueblo, motivo por el cual presenta renuncia al poder conferido por las partes en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido de mutuo acuerdo.
- c- Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 192

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 17001-31-10-003-2020-00025-00
SOLICITANTES: MARIA ELEONORA MURILLO CASTRO Y JHON JAIRO GOMEZ BETANCURT

De conformidad con el artículo 109 del CGP se incorpora al proceso memorial suscrito por el Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual informa los datos de las partes, para los fines pertinentes.

Ahora bien, respecto al memorial allegado el día lunes 26 de octubre de 2020 por el Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por las partes en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido de mutuo acuerdo, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a las partes por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 25 de octubre de 2020.

Por lo anterior, se oficiará a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas para que informen sobre el profesional del derecho que seguirá con la representación de las partes, a fin de continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO SANINT OCAMPO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 040 de 11 de marzo de 2021



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria